Fram, 07 de Marzo del 2014

RESOLUCIÓN UOC Nº 172 A /2014.-

Por la cual se aprueba la adjudicación para la contratación de los servicios de **"Recolección de Basura**"-para el municipio de Fram.----------

VISTO:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID **Nº 267.690 Contratación Directa Nº 01/2014,** para la contratación de los servicios de **"Recolección de Basura".-**

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado todos los procedimientos establecidos en la ley 2051/2003 de "Contrataciones públicas " y conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **5/2014**, donde recomienda la adjudicación del llamado a Contratación directa Nº **01/2014**, para la contratación de los servicios de "**Recolección de Basura "**a la empresa del señor **Antonio Franco** por la suma de Gs. **60.000.000.-** (Sesenta millones guaraníes.-) Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones presentada por la empresa mencionada, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones de la contratación de referencia.----------

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a Contratación directa Nº **01/2014**, para la contratación de los servicios de "**Recolección de Basura "**a la empresa del señor **Antonio Franco** por la suma de Gs. **60.000.000.-** (Sesenta millones guaraníes.-) conforme dictamen comité de evaluación 05/2014.-----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal